

225 MV
7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"

ACTA No. 327 /
FOLIO: No. 38 /

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 31 de Diciembre de 2019

CONTRATANTE: **TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA: **EDGAR CARPIO SOLANO**
Propietario del establecimiento Comercial
COMERCIAL PIOLIN VILLAROSARIO
Nit: 13.256.513-3 Villa del Rosario
Norte de Santander Colombia

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 068-**
UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**, **mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.183.033** expedida en Sogamoso (Boyacá), quien obra en nombre y representación del **MND-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC No. 30 NIT. 900.063.431-6** en su calidad de **COMANDANTE DE BATALLON DE ASPC No 30**, y ordenador del gasto, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. No 4519 del 27 de Mayo de 2016, en la cual se delega en forma parcial la celebración de contratos en el **COMANDANTE DE BATALLON DE ASPC No 30**, unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN-Ejercito Nacional-Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 30 "GUASIMALES" cuando su cuantía este comprendida entre los 0 a los 5000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, quien en el curso de este documento se denominará, el **CONTRATANTE** de una parte y por y por la otra parte **EDGAR CARPIO SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.256.513 de Cúcuta – Norte de Santander, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIAL PIOLIN DE VILLA ROSARIO** identificado con Nit. 13.256.513-3. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO (CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS BIJOS 30).

VALOR CONTRATO	\$ 82.000.000,00
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN- Ejército Nacional-Batallón de A.S.P.C. No. 30 cancelará al contratista seleccionado en único pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-BASPC30, de los bienes entregados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. • Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DICIEMBRE 2019
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será de (5) días contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Intendencia del Cantón Militar San Jorge en Cúcuta" ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que el Batallón de ASPC No.30 "Guasimales", se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. <u>Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.</u> PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien. PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. EFRAIN ALFONSO QUIROGA ALVAREZ

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Batallón de A.S.P.C. No 30 "GUASIMALES" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

CDP No	FECHA	VALOR
13919	09 DE DICIEMBRE 2019	\$82.000.000,00

CRP No	FECHA	VALOR
36419	19 DE DICIEMBRE 2019	\$82.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	18 DE DICIEMBRE DEL 2019
Registro Presupuestal	36419 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. No. 460-47-994000033640 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de Expedición: 20 de Diciembre del 2020 Fecha de aprobación: 20 de Diciembre del 2020	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 16.400.000.00	DE: 18-12-2019 AL:23-04-2020
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 16.400.000.00	DE: 18-12-2019 AL:23-04-2020
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NO APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
	NO APLICA	NO APLICA	
Otros (según el contrato) NO APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
	NO APLICA	NO APLICA	

IV. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES", los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION PARTIDAS FIJAS MENSUALMENTE

227 R/v

**V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES.**

No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
1	408276119	2019-12-26 02:00:44	DICIEMBRE	18.040.000.00
2	408276119	2019-12-26 02:00:44	DICIEMBRE	44.280.000.00
3	408276119	2019-12-26 02:00:44	DICIEMBRE	19.680.000.00
	TOTAL			82.000.000.00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	82.000.000.00	
Valor Adicion contrato		
Valor total cancelado		\$ 82.000.000.00
Valor total pendiente cancelar		
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 82.000.000.00	\$ 82.000.000.00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). "se anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

Se recibe satisfacción los elementos de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato No. **068-UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el contratista

no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 “GUASIMALES” cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **068-UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 “GUASIMALES”:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 “GUASIMALES”, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **068 -UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019**.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

228n1v

RESOLUCION No LP-068-BASPC30-2019

Gerente del proyecto		CR. RICHARD IVAN REYES BOTTIA
Comité Estructurador	Técnico	CT. JOSE JAVIER GUERRERO TREJO
	Jurídico	ABG.VIVIANA CARRILLO QUINTERO
	Económico	ADM.YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Evaluador	Técnico	SS. CAMILO ANDRES ARGUELLO MENDIETA
	Jurídico	ABG.ANGELICA Y. PINO QUINTERO
	Económico	ADM.YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Supervisor (es) del contrato		MY. DARWIN LEAL MORA
Representante Legal		TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

DRA. ANGELICA YADIRA PINO QUINTERO Asesora Jurídica BASPC30

ADM. YULEIMA CARDENAS MENDOZA Asesor Económico BASPC30

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del Batallón de ASPC No 30 "Guasimales".

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **068-UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES" y por la otra parte **EDGAR CARPIO SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.256.513 de Cúcuta – Norte de Santander, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIAL PIOLIN DE VILLA ROSARIO** identificado con Nit. 13.256.513-3, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

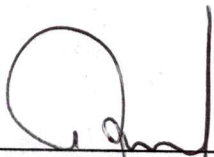
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **068-UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019**, de fecha 18 de Diciembre de 2019 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 "GUASIMALES"** representado por **TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO** y por la otra parte **EDGAR CARPIO SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.256.513 de Cúcuta – Norte de Santander, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIAL PIOLIN DE VILLA ROSARIO** identificado con Nit. 13.256.513-3.
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes,

recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **068-UNIDADES CENTRALIZADAS-BASPC30-2019**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 “GUASIMALES”** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

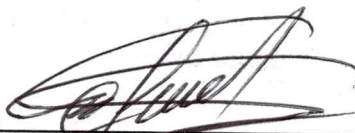
Para constancia, se firma en San Jose de Cúcuta, a los (31) días del mes de Diciembre de 2019.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 30 “GUASIMALES”



Teniente Coronel **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**
Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,



EDGAR CARPIO SOLANO
COMERCIAL PIOLIN VILLAROSARIO
CONTRATISTA